

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

ACUERDO por el que se modifican y adicionan las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011, publicadas el 30 de diciembre de 2010.

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLITICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (FODEIMM), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

MARIA DEL ROCIO GARCIA GAYTAN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los artículos 14 y 15 del Reglamento Interior del Instituto, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLITICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (FODEIMM), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010

PRIMERO.- Se modifica y adiciona el antepenúltimo párrafo del numeral 5 PRIMERA ETAPA. Validación Jurídica, en los siguientes términos:

Las IMM podrán remitir la documentación aludida desde la publicación de las presentes ROP, y el INMUJERES únicamente revisara la documentación que haya recibido desde la publicación de las presentes ROP hasta el 16 de mayo de 2011, sin que exista la posibilidad de entregar documentación de manera complementaria con posterioridad a esa fecha.

SEGUNDO.- Se modifica el inciso j) del punto 5.1 Tratándose de IMM Centralizadas, de conformidad a lo siguiente:

j) Copia fotostática del recibo oficial expedido por la tesorería del municipio que corresponda.

Y deberá llenarse con los siguientes datos:

- Nombre: Instituto Nacional de las Mujeres
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) INM010112 1P2

- Domicilio fiscal del Inmujeres: Alfonso Esparza Oteo 119, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- Concepto: Remesa 100% para la realización del Proyecto “_”

La entrega de la copia fotostática del recibo oficial no implicará por ningún motivo que la IMM ha aprobado alguna etapa prevista en las presentes ROP.

En caso de dudas o aclaraciones respecto a este inciso remitirse al correo tesoreriafodeimm@inmujeres.gob.mx

TERCERO.- Se modifica el inciso i) del punto 5.2 Tratándose de IMM Descentralizadas, para quedar como sigue:

i) Copia fotostática del recibo oficial expedido por la IMM

Y deberá llenarse con los siguientes datos:

- Nombre: Instituto Nacional de las Mujeres
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) INM010112 1P2
- Domicilio fiscal del Inmujeres: Alfonso Esparza Oteo 119, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- Concepto: Remesa 100% para la realización del Proyecto “_”

La entrega de la copia fotostática del recibo oficial no implicará por ningún motivo que la IMM ha aprobado alguna etapa prevista en las presentes ROP.

En caso de dudas o aclaraciones respecto a este inciso remitirse al correo tesoreriafodeimm@inmujeres.gob.mx

CUARTO.- Se modifica el tercer párrafo del punto 6.4.3 Procedimiento para la dictaminación del proyecto, de la siguiente manera:

El periodo de recepción del proyecto será a partir del día en que la Coordinación de Asuntos Jurídicos del INMUJERES notifique a la IMM que la documentación prevista en el punto respectivo de las presentes ROP le ha sido validada como completa y hasta el 16 de mayo de 2011. Es importante señalar que si no se anexa el proyecto correctamente en el tiempo determinado, el registro quedará sin efecto y el INMUJERES lo invalidará.

QUINTO.- Se modifica el párrafo quinto del punto 7.1 De la celebración del Convenio Específico de Colaboración entre el INMUJERES y la IMM y/o municipio, en los siguientes términos:

La IMM y/o municipio contará con un plazo de hasta ocho días hábiles para remitir de forma personal o por mensajería el convenio en cuatro tantos, el proyecto final firmado en cada una de sus hojas por la persona Titular de la Presidencia Municipal y de la IMM en los casos de las instancias centralizadas y por la Titular de la IMM en los casos de instancias descentralizadas; así como el recibo oficial llenado como se menciona en el numeral 5 de las presentes ROP al domicilio enviado por correo electrónico a través de la CAJ del INMUJERES. Una vez remitidos dichos documentos por la IMM y/o municipio vía paquetería éste deberá de informar dentro de los ocho días hábiles referidos al correo mencionado anteriormente, el número de la guía correspondiente.

SEXTO.- Se modifica el primer y segundo párrafos del numeral 8. CUARTA ETAPA. Depósito de los recursos, de conformidad a lo siguiente:

Una vez suscrito el convenio y que el INMUJERES cuente con el recibo oficial de la IMM y/o municipio se procederá a la radicación del recurso en una sola ministración, a la cuenta bancaria que para tal efecto haya proporcionado la IMM y/o municipio de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1 inciso k, o numeral 5.2 inciso h, según corresponda a la naturaleza de la IMM.

En el recibo oficial deberá especificarse en el concepto el nombre del proyecto, así como la leyenda: “Los recursos que se reciben son recursos públicos federales con carácter de subsidios”.

SEPTIMO.- Se modifica el Convenio de Específico de Colaboración en su Cláusula Cuarta Forma de Entrega de los Recursos, sustituyendo “comprobante legal” por “recibo oficial”.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO. Las presentes modificaciones y adiciones a las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2011 y a las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de mayo de 2011.- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **María del Rocío García Gaytán**.- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos, **Pablo Navarrete Gutiérrez**.- Rúbrica.

(R.- 325578)

ACUERDO por el que se modifican y adicionan las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2011, publicadas el 30 de diciembre de 2010.

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

MARIA DEL ROCIO GARCIA GAYTAN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los artículos 14 y 15 del Reglamento Interior del Instituto, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010

PRIMERO.- Se modifica el primer párrafo del numeral 4.1.2. Entrega de los Recursos, conforme a lo siguiente:

Una vez suscrito el Convenio Específico de Colaboración, y que la IMEF haya entregado el recibo **oficial** y notificado por escrito al INMUJERES los datos de la cuenta bancaria en la que habrán de radicarse los recursos, la Dirección General de Administración y Finanzas realizará los trámites correspondientes para que los recursos le sean depositados en una ministración y de acuerdo con lo que establece el artículo 17 fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Forma de Entrega de los Recursos del Anexo 6 Convenio de Colaboración Específico, en los términos siguientes:

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.- Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", el "INMUJERES" otorgará a la "IMEF" como financiamiento para la ejecución del proyecto, la cantidad señalada en la Cláusula anterior, misma que será entregada en una sola ministración, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente "CONVENIO" y previa entrega del recibo oficial correspondiente.

TERCERO.- Se adiciona un cuarto párrafo a la Cláusula Décima Tercera Control y Auditoría del Anexo 6 Convenio de Colaboración Específico, para quedar como sigue:

Asimismo, El INMUJERES y LA IMEF propiciarán la participación de las y los beneficiarios de los Proyectos a través de la integración y operación de las Contralorías Sociales que darán seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos autorizados al Proyecto presentado.

CUARTO.- Se modifica y adiciona el primer y tercer párrafo del numeral 4.2.1.2 Informe de Cierre de Ejercicio, conforme a lo siguiente:

La IMEF entregará el Informe de Cierre del Ejercicio presupuestal del proyecto autorizado en el Anexo 9 en forma impresa y magnética de manera improrrogable el 31 de diciembre de 2011, adjuntando al mismo los productos comprometidos.

En caso de que el Informe de Cierre presentado por la IMEF tenga observaciones, éstas deberán ser subsanadas de manera previa a la autorización de recursos del Programa para el ejercicio fiscal 2012. Para el caso de que la IMEF no participe en el Programa del siguiente ejercicio fiscal, deberá subsanar las observaciones realizadas al Informe de Cierre a más tardar el 30 de marzo de 2012.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO. Las presentes modificaciones y adiciones a las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2011, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 9 de mayo de 2011.- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **María del Rocío García Gaytán**.- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos, **Pablo Navarrete Gutiérrez**.- Rúbrica.

(R.- 325580)